



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Pago de Arancel
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco BBVA
Ejecutados: Carmelina Rendón de Valencia y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00256-00

Marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta el pago del arancel judicial que fuere liquidado en auto del 17-01-2023, con la precisión dictada en auto del 16-02-2023.

Ahora, en lo que respecta a la petición del pago del arancel judicial consignado para un proceso distinto, deberá la parte interesada elevar la petición ante el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en virtud a que el pago realizado se constituyó en favor de dicho ente por así haberse ordenado, dependencia que dispone de un procedimiento autónomo para dicho trámite.¹

Se precisa que tal depósito es de manejo y control exclusivo de dicha entidad, por lo que el despacho no resulta competente para ordenar el reembolso pretendido, unido a que tampoco dispone del mismo en la cuenta de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 33 del 03-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Resolución 4179 del 22 de Mayo de 2019.

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdbd3dbf242c0abbdc070e2128569b4635aa2cf64d07c14c27eebcb8f661d12**

Documento generado en 02/03/2023 06:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>